



Consulta previa a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece la Reserva Marina de la Punta de Sa Creu y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas

La Dirección General de Pesca y Medio Marino de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca quiere iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto para establecer una nueva reserva marina en las aguas interiores del entorno de la Punta de Sa Creu, en Formentera, y regular en él las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

A) Problemas que se pretenden solucionar

El 31 de marzo de 2017, el Pleno del Consejo Insular de Formentera adoptó el acuerdo unánime de proponer a las administraciones competentes la creación de tres nuevas reservas marinas en el litoral de la isla de Formentera. Una de ellas, la de la Punta de Sa Creu, estaría ubicada en aguas interiores de las Illes Balears, donde la competencia para establecer reservas marinas es del Gobierno de las Illes Balears. Un estudio técnico elaborado por la empresa TRAGSATEC avala la idoneidad de la zona propuesta para recuperar las poblaciones de peces con la figura de una reserva marina.

B) Necesidad y oportunidad de aprobarla

Las reservas marinas son áreas marinas donde se limita la explotación de los recursos marinos vivos para incrementar la repoblación de alevines y fomentar la proliferación de las especies marinas objeto de explotación o proteger los ecosistemas marinos con características ecológicas diferenciadas y, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Illes Balears, en su interior puede ser objeto de regulación cualquier actividad que pueda



afectar a los recursos marinos vivos, y necesariamente lo tienen que ser todas las actividades de extracción de flora o fauna marinas y las actividades subacuáticas.

En las Illes Balears, las reservas marinas han demostrado ser un instrumento eficaz de conservación de los recursos pesqueros y de ayuda a la pesca profesional de artes menores: en las reservas hay más peces, son mayores, abundan especies que fuera de las reservas escasean y las capturas son más importantes en cantidad y calidad. Por otra parte, las reservas marinas se han consolidado como un importante referente para la actividad económica del buceo turístico, con más de 25.000 inmersiones anuales. Por esto, actualmente las Illes Balears cuentan con una red de ocho reservas marinas con una superficie total de 59.000 ha, que han demostrado ser una importante herramienta de gestión pesquera del Gobierno de las Illes Balears para recuperar las poblaciones de peces comerciales y para conservar los hábitats naturales marinos.

La creación de una nueva reserva marina de la Punta de Sa Creu producirá un incremento sustancial de las poblaciones de peces comerciales dentro de la reserva marina y sus alrededores, cosa que favorecerá al sector pesquero artesanal de Formentera e Ibiza y las actividades económicas relacionadas con la observación de los peces.

C) Objetivos de la norma

- Establecer los límites geográficos de la nueva Reserva Marina de la Punta de Sa Creu.
- Regular las actividades extractivas, tanto profesionales como recreativas, y las actividades subacuáticas dentro de la nueva reserva marina, de acuerdo con lo que prevé el Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears.
- Establecer cuotas de captura de las diversas especies explotables y zonas de veda temporal, si se considera adecuado.



- Reformar la Comisión de Seguimiento de la Reserva Marina de los Freos de Ibiza y Formentera para que actúe también como órgano de información y consulta pública de la nueva reserva marina.

D) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

La Dirección General de Pesca y Medio Marino considera que se tiene que optar por la redacción de un decreto para crear una nueva reserva marina, y que no hay ninguna otra alternativa.

E) Antecedentes normativos

- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Illes Balears.
- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears.
- Orden del consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de día 5 de octubre de 1999 por la que se crean las comisiones de seguimiento de las reservas marinas del Norte de Menorca y de los Freos de Ibiza y Formentera.

Palma, 8 de enero de 2018

El director general
Juan Mercant Terrasa